

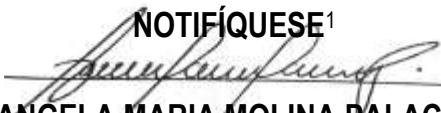


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021

Radicación: 110014003031-2015-00120-00

Previo a impartir el trámite que en derecho corresponda, se requiere al interesado para que allegue el documento suscrito por Francisco Alfonso Beltrán Suarez, Gerardo Alfonso Beltrán Suarez y Magda Patricia Beltrán Suarez, en el que conjuntamente manifiesten su voluntad de corregir el nombre de la heredera en el trabajo de partición. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en auto del 5 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47cccb8792cd7f062532bb5a81161e03352b7cb36f69bc4f1a11cb99f0a31a32

Documento generado en 23/07/2021 06:23:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 053 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria